

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3036 *HYPOLORBA, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE),
 INMOMYM, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que los socios de "HYPOLORBA, S.L." han decidido aprobar por unanimidad el día 7 de abril de 2016 la fusión de las entidades "HYPOLORBA, S.L." e "INMOMYM, S.L.U." mediante la absorción de "INMOMYM, S.L.U.", por "HYPOLORBA, S.L." en los términos del Proyecto común de fusión elaborado por los Administradores de las referidas entidades con fecha 5 de abril de 2016. La referida fusión se realizará mediante la figura de la fusión especial por absorción de sociedad íntegramente participada (artículos 49 a 52 de la Ley 3/2009) y se lleva a cabo con extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella. Se hace constar que las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero 2016. A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del Acuerdo de fusión y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 44 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Cálvia, 21 de abril de 2016.- Don Mario Legorburu Galé como Administrador Único de INMOMYM, S.L.U., y D.^a Mónica Alonso Fernández como Administrador Único de HYPOLORBA, S.L.

ID: A160021486-1